



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2017-AMPN

Nasca, **16 JUN 2017**

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2017 de fecha 15 de Junio del 2017, la Carta de Invitación de UNELAS UG de fecha 08 de Junio del 2017, Lima-Hamburgo-Lima para ser beneficiario de las donaciones de dicha organización para los países en desarrollo, viaje que se llevara a cabo desde el 26 de Junio del 2017 al 05 de Julio del 2017 y la Organización en mención financiara los gastos del boleto aéreo Lima-Hamburgo-Lima y los gastos de alimentación y hospedaje para el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 11) establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 10° numeral 10.1 , literal c) de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público, prohíbe los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que efectúen los alcaldes y regidores, cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley 27619 y modificatorias – Regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, modificadorio del Decreto Supremo N° 028-2009-EF regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA NASCA:

16 JUN 2017

ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA
FEDATARIO

Asimismo el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, manifestó que el traslado de los dos camiones compactadores del país de Alemania sea gestionado a través de la Empresa privada Asociación Civil del Hierro; Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera Shougang Hierro Perú S.A.A

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numerales 8) y 11), 39º y 41º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y con el voto por MAYORIA de los integrantes del Concejo Municipal;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Prof. **EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca para que realice el viaje Lima-Hamburgo-Lima para ser beneficiario de las donaciones de UNELAS UG organización para los países en desarrollo, que se llevara a cabo desde el 26 de Junio del 2017 al 05 de Julio del 2017,

ARTICULO SEGUNDO.- La organización UNELAS UG financiara los gastos del boleto aéreo Lima-Hamburgo-Lima y los gastos de alimentación y hospedaje para el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al primer Regidor de la lista electa Prof. **LUIS ERASMO BAUTISTA CONCA**, la atención del Despacho de Alcaldía desde el día 26 de Junio al 05 de Julio del presente año.

ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR el apoyo económico a la Asociación Civil del Hierro; Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera Shougang Hierro Perú S.A.A para el traslado de los dos camiones compactadores del país de Alemania al Peru..

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a UNELAS UG y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE